

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Alicante

1111 Notificación de resoluciones de alta de oficio de trabajadores en el régimen especial agrario de la Seguridad Social.

Por esta Administración de la Seguridad Social, se ha procedido a dictar resolución sobre alta de oficio en el Régimen Especial Agrario, cuenta ajena, de la Seguridad Social de los trabajadores relacionados a continuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.1.3.º y 35.1 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social. Toda vez que no ha sido posible su notificación al interesado se procede a su publicación en el boletín a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

NAF. 23 1031900366.

Nombre: Lakhdar Lidrici.

Dirección: Los Molinos, número 9, piso bj.

Localidad: Mula.

Fecha alta: 27-12-2007.

Elche, 5 de diciembre de 2007.—La Directora de la Administración, Inmaculada Palma López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Baleares

1112 Notificación de resoluciones.

Asunto: Comunicación de resoluciones declarando Bajas de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos devueltos por los servicios de Correos.

Doña Carmen Ruiz Vega, Directora en funciones de la Administración de la Seguridad Social número 3 de Ibiza:

Hace saber: Que habiendo resultado infructuosa la notificación por carta certificada con acuse de recibo, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a comunicar que se han adoptado las siguientes resoluciones:

N.º Afiliación: 3010113300906

Trabajador: M.ª Teresa Pascual López

Fecha baja real y efectos 31.03.2006

Hechos: Según consta en el certificado facilitado por la Agencia Tributaria de Ibiza, la empresa Producciones Tafs S.L. de la que usted era socia, figura de baja en el Impuesto sobre Actividades Económicas con fecha 31.03.2006.

Fundamentos de Derecho:

Art. 33, 35 y 47 del R. Decreto 84/1996, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social. (B.O.E. 27.02.96).

Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 29.06.94)

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Ibiza a 3 de enero de 2008.—La Directora de la Administración, Carmen Ruiz Vega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Ciudad Real

1113 Notificación de resoluciones de inscripción/alta/baja/anulaciones/variaciones de datos, de trabajadores y empresas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja /anulaciones/variaciones de datos, de los trabajadores y empresas que a continuación se rela-